

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-189-31-05-001-2021-00072-00
DEMANDANTE	TATIANA CUAO SALINAS
DEMANDADO	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA MAGDALENA**

INFORME SECRETARIAL. 27 de junio de 2023. Paso al Despacho el presente proceso informando que está pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2007. La demandada fue notificada el 16 de febrero de 2022 y contestó el 1° de marzo de esa misma anualidad dentro del término legal. Por ser una entidad del estado se ofició a la procuraduría, quien intervino dentro del término de ley, proponiendo excepciones. Así mismo informo que la apoderada demandante, presentó renuncia de poder y prueba sumaria de haber notificado a su poderdante de la misma. Ordene.

Lourdes Gil
Oficial Mayor

AUTO:

Ciénaga Magdalena, Julio cuatro (04) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaría, Téngase por contestada la demanda y fíjese fecha para la realización de la audiencia establecida en el art. 77 de C.P.T., Modificado por la Ley 1149 de 2022.

La Dra. GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ, presentó renuncia de poder acompañada de la comunicación a su poderdante, cumpliendo el requisito según lo previsto en el artículo 76 del C.G.P., que indica.

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (...).”

Por lo anterior, procederá el Despacho a aceptar la renuncia de poder presentada y comunicada a la poderdante. Y se ordenará oficiar a la demandante para que nombre nuevo apoderado, para que la represente.

La Audiencia cual se realizará de manera virtual de acuerdo a lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, artículo 7º, la cual se llevará a cabo a través de la herramienta colaborativa “Lifesize.”

Para lo anterior, los citados deberán ingresar con **treinta (30) minutos de anticipación**, al enlace que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: i01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En virtud de lo expuesto, se;

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase por contestada la demanda.

Reconózcase y téngase al Dr. ARLE MIGUEL BONILLA ROMERO, como apoderado de la demandada, en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P., ACEPTESE la renuncia a La Dra. GINA PAOLA GONZALEZ RAMIREZ.

Ofíciase a la señora **TATIANA CUAO SALINAS**, a través del correo electrónico indicado en la demanda en el capítulo de notificaciones, que debe nombrar nuevo apoderado.

TERCERO: Fijar el treinta y uno (31) de julio de 2023 a las 10:00 de la mañana para la celebración de la audiencia de:

- **CONCILIACION (Se le recuerda a las partes demandante y demandado que para esta etapa su participación es obligatoria)**
- **RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS**
- **SANEAMIENTO DEL PROCESO**
- **FIJACION DEL LITIGIO**
- **DECRETOS DE PRUEBA**

CUARTO: Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

QUINTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta colaborativa "Lifesize". Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los

apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará treinta (30) minutos antes de la hora programada al link que se le remitirá a su dirección de correo electrónico.

SEXTO: Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, qué de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Juez,

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4254f5bc62e58b0f72c33eed18623beece41fd5d345fb92ddca96ea76527545**

Documento generado en 04/07/2023 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>